



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**  
**UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SANTA CRUZ**  
**DIRECCIÓN GENERAL**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 244 -2024-GR.CAJ/DRS.C/UESSC-DG**

Santa Cruz, 19 de julio de 2024

**VISTO:**

El Informe N°003-2024-GR.CAJ/DRSC/UESSC-DG-DESP-DNT-IASS, Memorandum N°162-2024-GR-CAJ/DRSC/UESSC-DG, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 155-2017-GR-CAJ/GR, de fecha 15 de marzo del 2017, se resuelve crear la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz, constituye una Unidad Ejecutora del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, la misma que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 825-2023-GR.CAJ/DRSC-OEGDRH-DG, de fecha 05 de diciembre de 2023, se resuelve en su Artículo Segundo asignar a la suscrita las funciones de Directora de la Red de Salud Santa Cruz de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, a partir del 06 de diciembre del año 2023.

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, "Ley General de la Salud", establecen que la protección de la salud, es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, el numeral 1) del artículo 3° del Decreto Legislativo N°1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone en su ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas. Por su parte el artículo 4°, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas a nivel nacional, regional y local y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 523-2020-MINSA, que aprueba la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud, tiene como ámbito de aplicación obligatoria en las IPRESS del Ministerio de Salud, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales, del Seguro Social de Salud (EsSalud), de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, de los privados y otros prestadores que brinden atenciones de salud en todo el país.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", el cual dispone que, la prevención y control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, involucra la participación activa de todo el personal de salud que labora en los establecimientos, siendo el Comité de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, el responsable de promover una atención adecuada y segura al paciente; e incide en aspectos de higiene integral, orientación al personal en el uso racional de los antimicrobianos, tener actualizada la información de los casos de IAAS (vigilancia epidemiológica), así como contar con el mapa microbiológico que incluya la resistencia a antimicrobianos, entre otras prácticas seguras.

Que, en este contexto mediante Informe N° 003-2024-GR.CAJ/FTSC/UESSC-DG-DESP-DNT-IAAS, de fecha 18 de julio del 2024, la Coordinadora del componente IAAS, presenta a la Dirección de Salud de las Personas, el Acta Ordinaria de Conformación del Comité Técnico Multidisciplinario de las Infecciones Intrahospitalarias de la Red de Salud de Santa Cruz, llevada a cabo el 18 de julio del 2024; a fin de que sea aprobado con acto resolutivo.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, en virtud a lo peticionado a través del Memorándum N°162-2024-GR-CAJ/DRSC/UESSC-DG, de fecha 18 de julio del 2024, el despacho de Dirección de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz, autoriza y solicita se proyecte el acto resolutivo pertinente de aprobación.

Que, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a los dispositivos mencionados, a los alcances del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas, concordantes y vigentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N°001-2015-GR.CAJ-CR del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad del Estado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **CONFORMACIÓN** del **COMITÉ TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LAS ATENCIONES INTRAHOSPITALARIAS DE LA RED DE SALUD SANTA CRUZ**, el mismo que se conforma de la siguiente manera:



• Director de la Red de Salud	• Dirección de Salud de las Personas – DSP
• Coordinador Componente Infecciones Asociadas a las Atenciones Intrahospitalarias - IAAS	• Dirección de Atención Integral de Salud – DAIS
• Responsable de Epidemiología	• Responsable en Salud Ambiental
• Responsable de Servicios de Salud	• Responsable en Gestión de Calidad
• Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo	• Responsable en Laboratorio
• Responsable de la Dirección Regional de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIREMID	• Responsable en Salud Ambiental

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité e instancias respectivas para el cumplimiento de sus funciones y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SANTA CRUZ  
  
MC. I. Noemi Diaz Villalobos  
DIRECCIÓN GENERAL  
C.N.P.: 063227